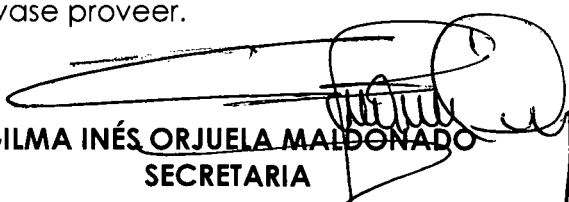


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 31 de agosto de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, de manera oficiosa para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900064-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA CORTES ENCISO
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO GARCÍA SILVA, ALBA CECILIA, MAURICIO
ALBERTO PINZÓN CALIXTO y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial, a fin de dar continuidad al trámite procesal y en acatamiento de los Acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de Agosto de 2020, PCSJA20-11622 del 21 de Agosto de 2020 y PCSSJA20- 11623 de 28 de agosto de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se establece las reglas para la prestación del servicio de justicia y se restringe el acceso a las sedes judiciales del país, a partir del 10 hasta el 31 de agosto de 2020 y prorrogada hasta el 15 de septiembre del corriente año, el Despacho dispone.

A efectos de llevar a cabo las diligencias programadas en auto del 3 de julio de 2020, folio 84 del plenario, se señalan las siguientes fechas de acuerdo al cronograma del despacho así;

1. Para adelantar inspección judicial al predio denominado Villa Inés distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-16582 ubicado en la vereda Nescuatá del Municipio de Sesquilé, precitada en auto del 2 de marzo de la anualidad, se fija el día 1º del mes de Noviembre de 2020 a la hora de las 10am

Se advierte que la diligencia se realizará en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años o con síntomas respiratorios.

2. Se señala el día 18 del mes de Noviembre de 2020 a la hora de las 10am para adelantar audiencia inicial e instrucción y juzgamiento (Artículos 372 y 373 concordante con el artículo 392 del CGP), en donde se evacuaran las siguientes etapas: a) Conciliación, b) Interrogatorio de las partes, c) Fijación del litigio, d) Control de legalidad, e) Práctica de pruebas, f) alegatos de conclusión y fallo, de ser posible.

Esta audiencia se realizará de manera oral y virtual a través de la plataforma TEAMS, teniendo en cuenta las directrices indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal razón, las partes e intervinientes deberán remitir al correo institucional del juzgado, con anterioridad a la fecha señalada, las direcciones de correo electrónico actualizadas en las que se autoriza recibir notificaciones judiciales.

Cabe resaltar que las partes, testigos y perito deberán estarse a lo dispuesto en providencia del 2 de marzo de 2020, mediante la cual se convocó inicialmente a la diligencia (decreto de pruebas, sanciones, prevenciones y otros).

3. Informar al perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA que deberá estar presente el día y hora indicado para la diligencia de inspección judicial y especialmente en la audiencia señalada en el numeral 2º de este auto, para los efectos del artículo 228 del CGP (Contradicción del dictamen).

Comuníquese a las partes, apoderados y perito, déjese constancia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 21

Hoy 07 SEP 2020 a las 8:41 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

